



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA N° 1142/17

Urdinarrain, 11 de agosto de 2017

VISTO

La Resolución N° 095/14 del D.E.M., el Expte. N° 47/2011 Habilitación N° 397;

y

CONSIDERANDO

Que por la misma se otorga a INDUSTRIAS PESCE S.A. la habilitación para desarrollar la actividad de FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y VENTA DE REPUESTOS, en el Inmueble ubicado en Rivadavia N° 138 de Urdinarrain, hasta el día 23/09/2016.

Que en fecha 25/07/2017 se solicita por la empresa la extensión temporal de la habilitación por un año, para poder culminar el proyecto de la nueva planta fabril en Ruta Provincial N° 20, a donde trasladaría dicha actividad.

Que la Ordenanza N° 574/05 no contempla la posibilidad que el D.E.M. otorgue prórrogas o habilitaciones temporarias o transitorias.

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorizar al D.E.M. a otorgar a INDUSTRIAS PESCE S.A., por vía de excepción, la prórroga transitoria de la habilitación para desarrollar la actividad de FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y VENTA DE REPUESTOS, en el Inmueble ubicado en Rivadavia N° 138 de Urdinarrain, hasta el día 25/07/2018.

ARTICULO 2º) De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 10 de agosto de 2017.

Martín Miguel Traverso – Vicepresidente Municipal / Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

Promulgada Decreto N° 645 /17 DEM. Fecha 11/08/17.-

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal

Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal.